



REQUISITOS EXIGIDOS PARA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COMERCIALES

Todo documento no original debe estar autenticado por Escribanía.

Toda Entidad Comercial debe presentar GPS.- Toda Sucursal debe ser declarada y presentar GPS.

Firmar el Libro de Firma, el Apoderado y el Asesor Técnico Apoderado: traer Cédula de Identidad. Asesor Técnico: traer Cédula de Ident. y Matricula Profesional.
Constitución autenticada y protocolización de los Estatutos Sociales.
Posición Geo-referenciada (GPS) de la Entidad Comercial.
Balance y Estado de Resultados del ejercicio anterior.
Declaración jurada del pago del impuesto a la renta (Formulario 101).
Declaración jurada de IVA de los últimos 6 meses y al día (Formulario 120).
Certificado de Cumplimiento del Seguro Obrero Patronal de IPS (pedir en Ntra. Sra. De La Asunción e/Humaitá y Piribebuy-Asunción).
Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.
Certificado de no hallarse en interdicción (demanda) judicial.
Constancia de personas jurídicas o de personas físicas (entrar en SET y bajar por Internet como el RUC).
Pago de la Patente Municipal del semestre donde conste la actividad a que se dedica.
Registro Único de Contribuyentes-RUC --- Cédula Tributaria. (Entrar en SET y bajar por Internet).
Contrato Permanente o por 5 años entre el Asesor Técnico y la Entidad Comercial.
Adjuntar copia del Certificado de Registro de Asesor Técnico al día (mantenimiento).
El apoderado que firma el libro debe tener la autorización que consta en la Constitución de la Sociedad, en Acta o por Poder especial otorgado ante Escribano Público.
En caso que el Apoderado sea el Presidente o Director de la Sociedad y sea también Ing. Agr. Asesor, tendrán que poner dentro de la Constitución, en el Acta o ante Escribano Público que es designado Asesor Técnico Permanente de la Entidad y el mismo debe aceptarlo, entonces no firma contrato.
Si el Ing. Agr. no fuera Director o Presidente de la Sociedad, pero es nombrado Apoderado, en el mismo poder, deben designarlo también como Asesor Técnico Permanente o por 5 años y el mismo debe aceptarlo, así tampoco firma contrato.
Si el dueño de la Unipersonal o Persona Física es además Ing. Agr. y Asesor Técnico no firma contrato.

PLANTA INDUSTRIAL: Sintetizadora- Formuladora- Fraccionadora
Licencia ambiental (SEAM)
Plano de la planta aprobado por la Municipalidad y con sello Municipal.
Plano de ubicación de la planta y GPS.
Llenar la solicitud y marcar la columna I para posterior habilitación (inscripción por 1ª vez).
Contrato Permanente o por 5 años entre el Asesor Técnico Químico y la Entidad Comercial.
PLANTA ALMACENADORA: Depósito de plaguidas.
Licencia Ambiental(SEAM)
Plano de la planta hecho por un Ingeniero y aprobado por la Municipalidad con sello Municipal.
Plano de Ubicación de la Planta y GPS.
Llenar la solicitud y marcar la columna I para posterior habilitación (inscripción por 1ª vez).
TRANSPORTE:
Licencia expedida por la DINATRAN (camiones, furgones, porta-contenedores)
Patente Municipal del vehículo (camiones de menor porte, pick up)
APLICADORA AEREA
Contrato Permanente o por 5 años entre el Asesor Técnico Piloto Aviador y la Entidad Comercial.
Certificado de Operador Aéreo – COA, expedido por la DINAC.
Habilitación de la DINAC de la/s aeronaves.